



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES

POSTULADO: CARLOS MARIO JIMÉNEZ NARANJO
TRAMITE No. 11 001 6000 253 2006 80006

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-30138
UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Corregimiento Palomar, Vereda El Brasil, Municipio
Caucasia Departamento de Antioquia, Lote de terreno denominado Finca Villa
Mercedes

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la vereda Villa Mercedes del municipio de Caucaasia, siendo las 12:00 horas del día veinte (20) y siendo las 12:00 del día veintiuno (21) del mes de agosto de dos mil quince (2015), el suscrito **MARIO RESTREPO VELÁSQUEZ**, Fiscal 197 Seccional de Apoyo adscrito al Despacho 37 del Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional Escuadrón Móvil de Carabineros EMCAR 66-2; el acompañamiento de los servidores del Cuerpo Técnico Cuerpo de Investigación C.T.I, **JAIME LÓPEZ PRIETO**, Técnico Investigador II, con carné 3049 (Apoyo Técnico), **LUIS MIGUEL TORRES ARDILA** Técnico Investigador II, con carné No 5475 ((Topógrafo), y **LUIS YESID HENAO HERNÁNDEZ**, Técnico Investigador I, con carné 14079 (Fotógrafo); los delegados del Fondo para la reparación a las víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las víctimas, **JULIÁN MIGUEL SALTAREN DIAZGRANADOS** con cédula No 80.244.309 de Bogotá (Administrador) y **DARÍO JOSÉ BARRERA DUEÑAS**, con cédula No 1.067.836.173 de Montería (topógrafo); el abogado designado **OMAR ANDRÉS PINZÓN** con cédula No 1.032.360.808, no estuvo presente en la comisión, toda vez que fue incapacitado durante el transcurso de la comisión; nos hicimos presentes en el inmueble denominado Finca Villa Mercedes, ubicado en el Corregimiento Palomar, Vereda El Brasil del Municipio Caucaasia, Departamento de Antioquia, lugar donde se ubica el inmueble objeto de la presente diligencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías, doctora **CAROLINA RUEDA RUEDA**, en audiencia celebrada los días 12, 13, 14, 15 y 22 de agosto de 2014, Acta 054; dentro del radicado de la referencia, en la que comisionó al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de Medellín para la materialización de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del inmueble anteriormente relacionado, y la entrega de éste al Fondo para la reparación a las víctimas. Una vez en el lugar fuimos atendidos por la señora **MARÍA VICTORIA CORONADO MENDOZA** identificada con cédula No 50.964.844 de Ayapel Córdoba, quien manifestó estar ocupando el inmueble hace cuatro (4) meses, en calidad de invasora, quien construyó junto con su familia una vivienda en madera, techo de zinc, y divisiones en costal de fibra, en la que reside con su compañero permanente **LUIS ENRIQUE HERRERA ANDRADE**, con cédula No 1.038.109.681 de Cáceres, sus dos (2) hijos de nombres **SAIMAR GARCÍA CORONADO** (7 años) y **LUIS JOSÉ HERRERA CORONADO** (3 años),

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional
Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia
[www.,fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



y su padre **JOSÉ MARÍA CORONADO MARZOLA** con cédula No 8.060.201, a quien se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 del 2.002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes; declarando abierta la diligencia; procediendo con la colaboración del señor **RUBER ANTONIO ARRIETA CORONADO** con cédula No 15.307.683 de Cauca, quien se encuentra de visita en inmueble objeto de secuestro a recorrer el predio, fijándolo a través de fotografías e identificándolo de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

De acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de laboratorio No 11-7162 del 10 de mayo de 2013, suscrito por el Arquitecto **NELSON DARÍO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, así como la documentación recolectada por el Despacho, y la información obtenida por los peritos que actúan por parte de la Fiscalía General de la Nación, y del Fondo para la Reparación de las Víctimas en la presente diligencia de secuestro, la identificación y descripción del bien objeto de secuestro es la siguiente:

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-30138

FICHA PREDIAL: 6914615

CÉDULA CATASTRAL: 154 2 005 000 0001 00017

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Corregimiento Palomar, Vereda El Brasil del Municipio Cauca, Departamento de Antioquia, Lote de terreno denominado Finca Villa Mercedes.

ÁREA DEL TERRENO:

De acuerdo al informe de Alistamiento del 10 de mayo de 2013, suscrito por el Arquitecto **NELSON DARÍO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, el predio tiene un área de 87 Hectáreas. (según MI 015-30138); pero según información catastral tiene 131 hectáreas y 566 metros cuadrados; diferencia que se presenta porque en la formación catastral se toma predios del señor **PEDRO LUIS GONZÁLEZ** como parte del predio de Villa Mercedes, lo cual no es concordante con la información registrada en el folio de matrícula 015-30138, que en su ítem Descripción Cabida y Linderos refiere "que linda por un costado con la hacienda La Alborada y el vendedor **MARCIAL ARRIETA**; por otro costado con propiedad de **PEDRO LUIS GONZÁLEZ**, "CARRETERA DE POR MEDIO" que conduce a La Concha, y por el otro costado con la Hacienda El Tesoro y **GABRIEL ARRIETA**."

Es importante indicar que el método utilizado por los peritos en la medición del predio fue la inspección ocular, tomando como base para la identificación del inmueble Villa Mercedes, los linderos descritos en los títulos; recorrido perimetral del predio que se realizó en compañía del señor **RUBER ANTONIO ARRIETA CORONADO**, residente de la zona donde se ubica el predio, el cual fue georreferenciado mediante el empleo de un dispositivo GPS, obteniendo las coordenadas geográficas generales, tomadas con datun de mapa WGS84, que se relacionan a continuación; LN 7°56'40.5" LW 74°57'24.8"; LN 7°56'25.8" LW 74°57'45.1"; LN 7°56'23.8" LW 74°57'46.8"; LN

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia

Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia

www.fiscalia.gov.co



7°56'07.0." LW 74°57'46.7"; LN 7°55'58.4." LW 74°57'41.1"; LN 7°56'02.1." LW 74°57'37.9"; LN 7°56'22.7." LW 74°57'17.9"; LN 7°56'31.6." LW 74°57'07.1".

Finalmente y con relación al área del inmueble, será determinada en informe posterior que se remitirá a la Magistratura, toda vez que se requiere realizar los respectivos cálculos mediante software especializado.

LINDEROS:

El predio al momento de la diligencia de secuestro se alindera de acuerdo a lo establecido en la escritura pública 8996 del 15/12/1998 de la Notaría 15 del Círculo Notarial de Medellín, numeral G, de la siguiente manera: **Por un costado** (noroccidente), en parte con predios del señor **PEDRO LUIS GONZÁLEZ**, carretera de por medio que conduce al corregimiento La Concha y en parte con la hacienda La Alborada caño de por medio; **por otro costado** (oriente), con la Hacienda El Tesoro; **Por el otro costado** (sur), con predios que fueron del señor **GABRIEL ARRIETA**.

Una vez realizado el recorrido perimetral del predio, se determinó que los linderos del mismo son cercas en madera y concreto, con alambre de púas a 3 y 4 hilos, y en varios sectores los cercos son naturales de vegetación nativa y árboles de la zona.

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

TIPO DE BIEN: Bien inmueble rural finca.

DESCRIPCIÓN FÍSICA:

Bien inmueble rural, topografía ondulada, con pendientes entre el 0 y el 10 aproximadamente, con praderas naturales, vegetación propia de la zona y en algunos sectores se observa erosión por las escorrentías superficiales.

SERVICIOS PÚBLICOS:

El sector cuenta con redes de energía eléctrica, el acueducto es natural (pozo artesanal), no cuenta con ningún servicio público distinto.

CONSTRUCCIONES:

Durante el recorrido del alistamiento se evidenció la existencia de cuatro (4) construcciones descritas de la siguiente manera: **La primera construcción**, casa habitada por **MARÍA VICTORIA CORONADO MENDOZA** y su grupo familiar, con las siguientes características: cubierta en láminas de zinc ondulada, estructura y correas en madera y divisiones en costal de fibra; con servicio de energía eléctrica, facilitada por un usuario principal; el agua es captada mediante pozo artesanal. **La segunda construcción**, casa habitada por **FRANCISCO AURELIO CORONADO MENDOZA** con cédula No 78.112.611, con las siguientes características: cubierta en palma de moriche, estructura y correas en madera y divisiones en costal de fibra, no tiene energía eléctrica, la llevan habitando un (1)

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2° Barrio Belén La Nubia

Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia

www.fiscalia.gov.co



mes. La **tercera construcción**, casa habitada por **URIEL SANTANA RAMOS** y **NEISIS YURANI SANTANA ZABALA** con cédula 1.001.740.750 de Cauca, quien lleva habitándola seis (6) meses; con las siguientes características: cubierta en palma de moriche, estructura y correas en madera y divisiones en madera, no tiene energía eléctrica; es de anotar que esta vivienda se encuentra sobre vestigios de una construcción antigua. La **cuarta construcción**, Escuela Las Mercedes con las siguientes características, cubierta en teja de fibrocemento, muros en bloque pañetados y pintados, carpintería metálica, correas metálicas, pisos en cemento afinado; inmueble que tiene la siguiente distribución, dos (2) espacios destinados para salones, un (1) área destinada para cocina y comedor con su respectivo baño social, y cuenta con energía eléctrica y agua captada mediante pozo.

CONSERVACION DE LA CONSTRUCCION:

La escuela se encuentra en buen estado de conservación; las otras tres (3) construcciones no son convencionales.

DESTINACION ACTUAL:

El uso potencial del inmueble es el desarrollo de actividades ganaderas, y presenta posibilidades para la siembra de productos agrícolas.

ESTADO TRIBUTARIO DEL PREDIO:

De conformidad con lo establecido en las facturas de cobro entregadas por la Secretaría de Hacienda del municipio de Cauca, equivalente a impuesto predial de siete (7) predios (Villa Mercedes, La Alborada, La Heroica, Canaina, San José, Palomar y Los Deseos), con fecha hasta 30 de septiembre de 2014 (tercer trimestre de 2014) es de diez millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos (\$10.686.893)

ESTADO DE ADMINISTRACIÓN

Al momento del alistamiento el inmueble no está siendo administrado por ninguna entidad, y se entrega al FRV, para su administración.

En virtud de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el **INMUEBLE** anteriormente descrito, sobre el cual igualmente se ordenaron las medidas cautelares de **EMBARGO** y **SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO**, a través de las cuales, el bien queda por fuera del comercio y se suspende cualquier acto de disposición o negociación a quien ostente algún derecho real sobre el mismo; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, modificada por la Ley 592 del 2.012, y el Decreto Reglamentario 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del **INMUEBLE** a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por **JULIÁN MIGUEL SALTAREN DIAZGRANADOS** con cédula No 80.244.309 de Bogotá (Administrador) y **DARÍO JOSÉ BARRERA DUEÑAS** con

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia
[www.,fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



cédula No 1.067.836.173 de Montería; entidad que en ejercicio de sus funciones lo recibe en calidad de **SECUESTRE**.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, ubicada en la **carrera 7ª No. 16-56, piso 10, Edificio Calle Real de la ciudad de Bogotá, teléfono 796 51 50 Ext 2272 ó 2284**, entidad a disposición de la que queda el inmueble a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presentes **JULIÁN MIGUEL SALTAREN DIAZGRANADOS** con cédula No 80.244.309 de Bogotá (Administrador) y **DARÍO JOSÉ BARRERA DUEÑAS** con cédula No 1.067.836.173 de Montería, quienes representan los intereses de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble relacionado.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atendió la diligencia a la señora **MARÍA VICTORIA CORONADO MENDOZA** identificada con cédula No 50.964.844, quien manifestó: Lo único que puedo decir es que estoy en el inmueble por necesidad como persona desplazada, y agrego que mientras viva en el voy a vivir como persona, si tengo que hacer algún arreglo en la vivienda lo hago.

En representación del Fondo de Reparación a las Víctimas el Administrador **JULIÁN MIGUEL SALTAREN DIAZGRANADOS**: Recibimos el inmueble en cumplimiento de la orden judicial emitida por la Magistrada de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga, y conforme al acta de secuestro suscrita por el señor Fiscal, se les notifica a quien atiende la diligencia que no pueden realizar ningún tipo de construcción ni ninguna clase de mejoras, y una vez se establezca un sistema de administración estable para el bien inmueble, se dará un tiempo prudencial a los invasores para desocupar el mismo; dado que se realizará en el municipio de Cauca una subasta inmobiliaria para arrendar el predio se invita a los invasores para que asistan y hagan sus respectivas posturas.

Nota. Se deja constancia que al momento de la diligencia de secuestro se estaba realizando una reunión política en la vivienda de quien atiende la diligencia, y por versiones de quienes asistieron a la misma, algunos de ellos fueron citados por un pastor cristiano, quien les informó que estaban regalando tierras y que la fiscalía y la policía iban a estar presentes para recibir las respectivas cédulas de los posibles aspirantes a obtener las tierras; razón por la que se reitera a quien

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia

www.fiscalia.gov.co



atendió la diligencia y al pastor de la iglesia cristiana, que la razón de nuestra presencia en el sector donde está ubicada la finca Villa Mercedes, es el cumplimiento de medidas cautelares consistentes en Embargo, Secuestro y Suspensión del Poder Dispositivo, ordenadas por la Magistratura con Función de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga, como se señaló anteriormente

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con topógrafo: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos a los representantes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas - Departamento Administrativo para la Prosperidad Social:

- (X) Acta de secuestro
- (X) Matricula Inmobiliaria
- (X) Ficha Predial:
- (X) Escrituras Públicas
- () Fotocopia recibos de servicios públicos
- () Fotocopia contrato canon de arrendamiento

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 16:00 horas del 21 de agosto de 2015.

Maria Victoria Coronado

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombres: MARÍA VICTORIA CORONADO MENDOZA CC No 50.964.844

Dirección: Finca Villa Mercedes, Corregimiento Palomar, Vereda El Brasil, Municipio Caucasia

Teléfono:

Fernando Alvarez Aguillon

FERNANDO ÁLVAREZ AGUILLÓN

Patrullero

EMCAR 66-2

Julian Miguel Saltaren Diazgranados

JULIÁN MIGUEL SALTAREN DIAZGRANADOS C.C. No 80.244.309 Ayapel
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Dirección: carrera 52 No 51A-23 Antiguo Edificio Colseguros piso 2, Medellín

Teléfono: 2318220 Ext 4403

Dario Jose Barrera Dueñas

DARIO JOSÉ BARRERA DUEÑAS C.C. 1.067.836.173 de Montería
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Dirección: carrera 52 No 51A-23 Antiguo Edificio Colseguros piso 2, Medellín

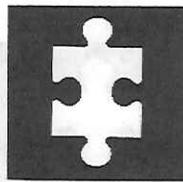
Teléfono: 2318220 Ext 4403

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia

Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia

www.fiscalia.gov.co



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

LUIS MIGUEL TORRES ÁRDILA
ARQUITECTO (TOPÓGRAFO) CTI- BOGOTÁ

LUIS YESID HENAO HERNÁNDEZ
(FOTOGRAFO) CTI BOGOTÁ

JAIMÉ LÓPEZ PRIETO
APOYO TÉCNICO

MARIO RESTREPO VELÁSQUEZ
FISCAL 197 SECCIONAL DE APOYO
Comisionado para practicar la diligencia

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia
www.fiscalia.gov.co